

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

22 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la adenda modificativa del contrato de arrendamiento para “Uso distinto del de vivienda de la planta tercera módulos A y D y planta sexta módulo D del inmueble ubicado en la calle Agustín de Foxá, número 4, de Madrid”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-NTRA/4184.b/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Adenda modificativa del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda del local de la planta tercera módulos A y D y planta sexta módulo D del inmueble ubicado en la calle Agustín de Foxá, número 4, de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 23 de junio de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: El día 26 de junio de 2025.
 - c) Adjudicatario: RKV, S. L. CIF B-80131774.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 6.741.828,91 euros.
 - IVA (21 por 100): 1.415.784,07.
 - Importe total: 8.157.612,98 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: Esta adenda modificativa del contrato original de fecha 10 mayo de 2024, entra en vigor el día 1 de julio de 2025
 - b) Duración del arrendamiento: La duración será la prevista en el contrato de arrendamiento inicial, hasta el 31 de diciembre de 2032.
 - c) Renta mensual: La renta mensual correspondiente al arrendamiento de las oficinas se mantendrá en los mismos términos fijados en el contrato inicial.
 - d) Gastos y tributos: Los servicios y gastos generales del objeto del arrendamiento, serán contratados, gestionados y satisfechos directamente por la arrendadora a sus proveedores.
 - e) El importe de los servicios y gastos generales será repercutido a la parte arrendataria en la forma establecida en la Orden de adjudicación y gasto y en el contrato de arrendamiento.
 - f) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 9 de julio de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/11.539/25)

